



CONCURSO DÍA DE LA CONSTITUCIÓN

La Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, con motivo del Día de la Constitución, convoca el Concurso Municipal del Día de la Constitución, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS

1. OBJETO Y FINALIDAD.

Con motivo de la conmemoración del Día de la Constitución, el Área de Educación del Ayuntamiento de Alcaudete convoca este concurso para estimular y promover la reflexión acerca del valor y la importancia de nuestra Constitución.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico 2025, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2024 (aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 21, de fecha 31 de enero de 2025) y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La modalidad de participación será en grupos de trabajo compuestos por un mínimo de 3 alumnos/as dirigidos por no más de dos profesores del Centro



Educativo, presentándose un solo trabajo por clase.

La técnica de los trabajos será libre, debiendo de ajustarse a las siguientes limitaciones:

1. Trabajos por escrito no más de 20 folios a doble espacio en una cara y formato A4 y mecanografiado.
2. Trabajos audiovisuales no más de 10 minutos.
3. Trabajos en multimedia no más de 10 minutos.
4. Trabajos en artes plásticas y aplicadas, se podrán presentar proyectos con sus bocetos, explicando su contenido, forma de realizar el proyecto, lugar, ...

Serán excluidos los trabajos que superen estas limitaciones.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Como un primer criterio objetivo de valoración de las solicitudes, para su admisión en el Concurso Municipal del Día de la Constitución, los trabajos deben cumplir los requisitos exigidos para participar en el mismo (tamaño, técnica, soporte...) por lo que este primer criterio de valoración se funde con los requisitos de admisión.

A la hora de evaluar los trabajos de los participantes en el Concurso se tendrá en cuenta los siguientes criterios, puntuándose del 1 al 5 cada uno (máximo 20 puntos):

- Inspiración en los valores base de nuestra Constitución.
- Capacidad de razonamiento, análisis crítico y contribución personal.
- Calidad en la composición del trabajo.
- Originalidad y creatividad.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALCAUDETE

5. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN.

Podrán participar todos los Centros Educativos del Municipio de Alcaudete en los niveles de Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos.

6. IMPORTE DE LAS AYUDAS Y SU FINALIDAD

Se entregará un **único premio**, consistente en un viaje de un día de duración a la sede de un Parlamento, Senado, Diputación o Institución relacionada con nuestra Constitución, ese mismo día, y siempre que lo permita los horarios, también se hará una visita a algún lugar que sea patrimonio turístico de la ciudad a la que se viaja y por último, se realizará una actividad lúdica (aún por determinar, en función de la edad de los ganadores).

Este premio será para toda la clase a la que pertenezca el grupo ganador. **El profesorado deberá hacerse responsable del acompañamiento del alumnado al destino**, el cual, deberá ser consensuado con la Concejalía de Educación en función de la disponibilidad de la actividad lúdica a realizar y del Centro Educativo ganador.

Los créditos presupuestarios a los que se imputará el premio mencionado son los correspondientes a la partida presupuestaria nº 2025-326-48002 “Concursos Educación” por un importe máximo de 800 € para esta Convocatoria.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y finalizará el día 20 de noviembre de 2025.

La solicitud y los trabajos realizados se podrán presentar a través del



Registro de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

8. ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para resolver o aprobar esta Convocatoria es Alcaldía.

9. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

El Jurado se nombrará por Resolución de Alcaldía y su composición será la siguiente:

- PRESIDENTE/A:

Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue.

- VOCALES:

Tres empleados/as públicos del Ayuntamiento.

- SECRETARIO/A:

Será la Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El Jurado se reunirá para emitir su fallo en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que será inapelable, resolviendo cualquier anomalía no prevista en las bases.

El Jurado podrá declarar desierto el premio convocado.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Concurso supone la aceptación de las presentes





EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALCAUDETE

Bases, así como, autorizar al Ayuntamiento de Alcaudete a que reproduzca las imágenes en la forma y medida que éste estime conveniente, con la autorización de las personas ganadoras o quien regente su tutoría.

Todos los trabajos participantes quedarán en propiedad del Ayuntamiento, pudiéndolos utilizar como estime conveniente, siempre indicando la autoría de los mismos.

11. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los solicitantes que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad del Ayuntamiento, sin perjuicio de que cada solicitante tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita junto con la documentación acreditativa a este Ayuntamiento.

